

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO SEDES SAPIENTIAE AÑO 2024

Conste por el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2024 que suscriben de una parte LA INTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR SEDES SAPIENTIAE con RUC № 20607535788 autorizado mediante la Resolución Directoral (R.D.) N° 0033 del 26 - 03 - 2018 (NIVEL INICIAL); R.D. N° 0383 del 14-05-2015 (NIVEL PRIMARIO); Directoral (R.D.) N° 1122 del 26-02-2021 (NIVEL SECUNDARIO); debidamente representado por su Promotor Rvdo. P. Dennis Moisés Peralta Santa Cruz, con DNI Nro. 40845792.

Señalando ambos con domicilio en Jr. Mayta Capac s/n - ABANCAY y a quien en adelante denominaremos EL COLEGIO, de otra parte, LOS PADRES DE FAMILIA, cuyos datos se consignan en el Anexo N°01 del presente contrato; a quien en adelante se denominará "EL REPRESENTANTE LEGAL", quienes firman el presente en los siguientes términos y condiciones:

1. DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO

- 1.1. EL COLEGIO, es una institución educativa de gestión privada que constituye la primera instancia de gestión educativa descentralizada, pertenece a la OBISPADO DE ABANCAY que es parte integrante de la IGLESIA CATÓLICA, autorizada, mediante las Resoluciones líneas arriba indicadas, para impartir procesos formativos escolarizados en los niveles inicial, primaria y secundaria, de conformidad a lo establecido en nuestras normas de Derecho Canónico cánones 796-806, en la Ley General de Educación - Ley Nº 28044 y su reglamento; en el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del Colegio.
- 1.2. EL REPRESENTANTE LEGAL, son representantes legales de los menores, en adelante LOS ESTUDIANTES, quienes disfrutarán del servicio educativo brindado por EL COLEGIO durante el año lectivo 2024 y cuyos datos se encuentran consignados en el numeral I del Anexo Nº 01.
- 1.3. EL COLEGIO y EL REPRESENTANTE LEGAL, en adelante, "LAS PARTES".

2. DEL OBJETO

Por el presente documento, EL REPRESENTANTE LEGAL manifiestan su voluntad expresa de contratar el servicio educativo ofrecido por EL COLEGIO para la enseñanza y formación de LOS ESTUDIANTES así mismo, EL REPRESENTANTE LEGAL aceptan que dicho servicio será efectivamente brindado en el tipo presencial, cuyo horario se efectuará conforme lo indique la cláusula sexta y regirá la pensión señalada en el presente documento de compromiso educativo 2024.

El disfrute por parte de LOS ESTUDIANTES del servicio educativo brindado por EL COLEGIO, desde el primer día de clases del año lectivo 2024, implica la manifestación de voluntad tácita de parte de EL REPRESENTANTE LEGAL y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, del cual tienen conocimiento desde su entrega vía correo electrónico y WhatsApp.

Página 1 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788





3. ENFOQUE FORMATIVO Y MODALIDADES DE ATENCIÓN

3.1. ENFOQUE FORMATIVO - NORMATIVO

El Servicio formativo de la EL COLEGIO se ha presentado exhaustivamente en el COMUNICADO DE FIN DE AÑO N° 165 -2023 - BOLETÍN INFORMATIVO 2024 "CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESO DE MATRÍCULA 2024 del pasado 07 de diciembre de 2023.

EL COLEGIO es una institución educativa católica de carácter privado, promovida por el Obispado de Abancay que, a través de la Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac, imparte educación escolarizada en los niveles de inicial, primaria y secundaria, de conformidad a lo establecido en Ley General de Educación - Ley N.º 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados, Ley N.º 26549, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados, Decreto de Urgencia N.º 002 – 2020, Ley N.º 27665, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica , aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, Código de Defensa y Protección del Consumidor y el Reglamento Interno de EL COLEGIO, entre otros. De igual manera se encuentra comprendido dentro del ámbito del acuerdo celebrado entre la Santa Sede y la República del Perú (Decreto Ley N.º 23211).

3.2. TIPO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

En merito a la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", EL COLEGIO brindará un servicio educativo presencial, salvo que las autoridades correspondientes dispongan lo contrario, si fuese así, pasaremos a la Modalidad a distancia: el cual supone que el educando permanece en casa y no asiste presencialmente al colegio. La actividad del educando consistirá en asistir a las sesiones sincrónicas virtuales.

Se empleará prevalentemente la plataforma de Google Meet.

Se convocará a esta modalidad cuando se presenten situaciones como protestas violentas y otros que impidan el acceso sereno y sin riesgo a nuestras instalaciones.

La descripción del tipo de servicio presencial antes indicado se detalló en el documento denominado BOLETÍN INFORMATIVO 2024 "CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESO DE MATRÍCULA 2024"

4. EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO **DE LOS POSIBLES AUMENTOS.**

EL REPRESENTANTE LEGAL declara que la EL COLEGIO, ha cumplido con brindar toda la información respecto a su propuesta educativa, antes de culminar el año escolar último, así como antes y durante el presente proceso de inscripción al proceso formativo 2024, mediante el COMUNICADO DE FIN DE AÑO N° 165 -2023 - BOLETÍN INFORMATIVO 2024 "CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y

Página 2 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788





946 701 820



PROCESO DE MATRÍCULA 2024; a través de la correos institucionales y WhatsApp de los padres de familia plataforma en las fechas indicadas; incluido el marco doctrinal, axiología y principalmente de la formación y educación en la fe católica a través del Evangelio, el Magisterio de la Iglesia y la finalidad educativa, contenidos en la Ley General de Educación, Ley N° 28044, su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, que sustentan la propuesta educativo pastoral de la EL COLEGIO, y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el **Proyecto Educativo Institucional** (PEI), el mismo que declara conocer que se encuentra en la página web de EL COLEGIO, siendo que toda esta información es conocida de forma oportuna, relevante, accesible, suficiente, veraz, objetiva y de buena fe, lo cual permite tomar la decisión de contar libremente con el modelo formativo propuesto. Ver:

www.sedessapientiaeabancay.edu.pe

4.1 Costo del Servicio Educativo (matrícula y pensión de enseñanza):

Como contraprestación por los servicios materia del presente, EL REPRESENTANTE LEGAL deberá cancelar la siguiente retribución por cada uno de sus menores hijos.

a) Cuota de Matrícula

NIVEL	MONTO
INICIAL	S/ 300.00
PRIMARIA	S/ 300.00
SECUNDARIA	S/ 300.00

b) Pensión de enseñanza (monto)

NIVEL	MENSUAL		
INICIAL	S/ 320.00		
PRIMARIA	S/ 320.00		
SECUNDARIA	S/ 330.00		

EL REPRESENTANTE LEGAL aceptan y reconocen que luego de realizado el registro de matrícula de LOS ESTUDIANTES en el SIAGIE, EL COLEGIO ha cumplido con la prestación correspondiente por el pago de matrícula; por lo que dicho pago no será reembolsable.

Página 3 de 26

Muieres: Jr Puno 205 (Costado de la cancha sintética GR)



4.2 Aportaciones por ingreso

CONCEPTO POR APORTACIONES ECONÓMICAS 2023		
1. Aportación económica de ingreso (una sola vez)	S/350.00	

La cuota de ingreso garantiza una vacante para LOS ESTUDIANTES hasta la culminación de sus estudios en los niveles brindados por EL COLEGIO; sin embargo, el otorgamiento de esta vacante se encuentra sujeta a la ratificación de matrícula durante el período de matrícula de cada año lectivo; por lo que EL REPRESENTANTE LEGAL aceptan y reconocen su obligación de ratificar la matrícula durante el período de matrícula de cada año escolar, de lo contrario EL COLEGIO podrá disponer la vacante de LOS ESTUDIANTES.

En caso el estudiante se retire de la institución educativa o se traslade a otra institución antes de culminar el último grado superior brindado, el padre de familia podrá solicitar la devolución de la cuota de ingreso, para lo cual deberá indicar una cuenta bancaria a donde se efectuará el depósito o transferencia. Si el monto a devolver es mayor a una UIT, el plazo para la devolución no excederá los seis meses, contados a partir de la suscripción del acuerdo de devolución.

Para el cálculo, se aplica la siguiente fórmula:

$$MD = \frac{\left(\frac{CI}{NGEBR} * NGF\right) - \left(\frac{CI}{NGEBR} * TD * NGE\right)}{(1 + \pi p)^{NGE}} - DA$$

Donde:

Monto final de la devolución. MD:

CI : Monto de la cuota de ingreso.

NGEBR: Número de grados que le faltaban completar al

estudiante para culminar su formación al momento del pago de la cuota de

ingreso.

Número de grados que le faltan cursar al/a la NGF:

estudiante para finalizar su formación, al momento de solicitar la

devolución de la cuota de ingreso.

Tasa de depreciación por concepto de uso "otros TD:

bienes del activo fijo" establecida en La Ley de Impuesto a la Renta y su

Reglamento.

Número de grados estudiados por el estudiante en la NGE:

IE privada, incluyendo el grado vigente al momento de la presentación de la

solicitud de devolución

Página 4 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788

contacto@sedessapientiaeabancay.edu.pe



946 701 820



Deuda pendiente por parte de los padres y/o madres DA:

de familia o la persona a cargo de la tutela o representación legal del

estudiante

Tasa de inflación promedio de los últimos cinco años. πp:

La normativa de devolución no aplica para aquellos estudiantes que hicieron su ingreso a la institución antes de la promulgación de las normativas DECRETO DE URGENCIA Nº 002-2020 del Ministerio de Educación y el Decreto Legislativo N° 1476 del Ministerio de Educación y su reglamento, Decreto Supremo N° 005-2021.

4.3 FORMA Y OPORTUNIDADES DE PAGO

Pueden acceder a la inscripción del proceso de matrícula en enero 2024 SOLO QUIENES HAYAN CANCELADO PUNTUALMENTE LAS APORTACIONES DEL AÑO 2023 Y NO TENGAN DEUDA AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA 2024.

a) La aportación por concepto de INSCRIPCIÓN AL PROCESO FORMATIVO EN ENERO 2024 (MATRÍCULA) se efectúa por medio de la Caja Piura teniendo como titular de la cuenta Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac.

Los pagos se pueden realizar de forma presencial en los establecimientos de la Caja Piura por ventanilla, indicando únicamente el nombre del educando o su número de DNI. De esta manera, se ingresa automáticamente al Sistema de Pago de Pensiones; recibirán un Boucher que confirma su pago. Dicha información llega inmediatamente al Colegio Sedes Sapientiae.

- b) Caja Piura recibirá el depósito por matrículas desde el lunes 8 de enero de 2024 para favorecer la fluidez del tránsito de las personas. Se sugiere a EL REPRESENTANTE LEGAL poder prever el pago puntual.
- c) CRONOGRAMA DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE MARZO A DICIEMBRE: se efectúan en forma mensual en 10 partes.

ÍTEM	MES	FECHAS DE VENCIMIENTO			
1	Marzo	01 /abril /2024			
2	Abril 30 /abril / 2024				
3	Mayo	31 /mayo / 2024			
4	Junio 01/ julio / 2024				
5	Julio	31 /julio/ 2024			
6	Agosto	02/setiembre/ 2024			

Página 5 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788



contacto@sedessapientiaeabancay.edu.pe



7	Setiembre	30/setiembre/2024		
8	Octubre	31/octubre/2024		
9 Noviembre		02/diciembre/2024		
10	Diciembre	20/diciembre/2024		

- a) El cobro de interés moratorio es fijado por el Banco Central de Reserva del Perú con un interés equivalente al 0.012% por día, el que será cobrado a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento.
- b) Pasados dos meses de aportaciones impagas sucesivas o alternas, se enviarán cartas de cobranza a los padres de familia, correos electrónicos y/o mensajes de texto a los números de celulares proporcionados, mensajes por el correo institucional advirtiendo que incurre en una falta grave.
- c) Se procederá a la NO RENOVACIÓN DEL COMPROMISO EDUCATIVO PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO 2025 por incumplimiento del pago oportuno y en las fechas ya indicadas y asumidas.
- d) Simultáneamente se informará a la central de riesgo INFOCORP.
- e) **POSIBLES AUMENTOS:** El monto de las aportaciones económicas mensuales bajo la modalidad presencial, se mantendrá, siendo que, sólo serán incrementadas de acuerdo con las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa resolución de autorización emitida por la autoridad competente del Ministerio de Educación, con la que se establezca la cuota extraordinaria, de acuerdo con la verificación de los motivos que dieran lugar a éstas.
- f) Todo certificado de estudios será entregado teniendo en cuenta el siguiente requisito: **NO ADEUDAR PAGO DE APORTACIONES ECONÓMICAS POR PROCESOS FORMATIVOS YA OFRECIDOS EN EL PRESENTE AÑO O AÑOS PASADOS**, según ley N° 267665 de Protección a la Economía Familiar en base conforme a la Ley General de Educación N°28044, así como la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549 art. 16 y a la RVM N° 432-2020- MINEDU, el DU N° 002-2020-MINEDU art. 14 inc. f; art. 16.1.

4.4 POLÍTICA DE RECATEGORIZACIÓN DE APORTACIONES ECONOMICAS

Durante el año académico 2024, ofreceremos un servicio limitado de becas, medias becas y descuentos especiales. Se priorizarán los siguientes casos:

- a) Orfandad de acuerdo con el DS N° 26-83-ED y ante probada necesidad art. 5-6. Beneficio que exige buen rendimiento del educando y respeto del Reglamento Interno, así como una participación activa en la institución educativa: art. 7-9.
- b) Apoyos sociales a familias que más lo necesiten
- c) Apoyos para deportistas califcados.
- d) Convenios con personal del colegio.

4.5 MATRÍCULA CONDICIONAL

La Matrícula Condicional es una medida correctiva e implica para LOS ESTUDIANTES y EL

Página 6 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788





REPRESENTANTE LEGAL la suscripción de un acuerdo de compromiso cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculados en EL COLEGIO el año lectivo siguiente; sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones señaladas en la cláusula 8.2 del presente contrato.

Esta medida es aplicada por la Dirección de EL COLEGIO ante la comisión de faltas graves y/o muy graves cometidas por LOS ESTUDIANTES, las cuales se encuentran tipificadas en el Reglamento Interno, o por incurrir en alguno de los casos de violencia escolar señalados en las normas de convivencia del Ministerio de Educación, o ante la verificación de algún comportamiento no deseado, previo procedimiento seguido por el Comité de Gestión del Bienestar de EL COLEGIO.

PROPUESTA PEDAGÓGICA PASTORAL, EL PLAN CURRICULAR, LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y 5. **CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES**

5.1. LA PROPUESTA PEDAGÓGICA PASTORAL:

En el colegio Sedes Sapientiae somos conscientes de la dimensión espiritual de nuestro plantel y de nuestra condición de colegio católico, tenemos la responsabilidad de velar por los valores cristianos. Por tal motivo, nuestro colegio cuenta con una Dirección Espiritual que se hace cargo de la Pastoral, y orientación a través de los valores cristianos, los cuales rigen al plantel. Dicha instancia está a cargo del encargado de Pastoral, que cuenta con el apoyo de un equipo conformado por sacerdotes, religiosas, profesores y personas que trabajan para este fin, estando dirigido a estudiantes, personal del colegio y padres de familia.

5.2. **DEL REGLAMENTO INTERNO**

Es el documento que contiene las principales directrices organizacionales de EL COLEGIO. Se encuentra en constante actualización, lo pueden encontrar en nuestra página Web del Colegio. www.sedessapientiaesbancay.edu.pe

5.3. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Teniendo como referencia la RVM Nº 094-2020-MINEDU (26.04.2020), se precisan la mayoría de las condiciones teóricas y prácticas de la Evaluación Formativa y sus principales definiciones respecto a la evaluación del aprendizaje que promueve una retroalimentación de lo desarrollado en la generación de las actividades significativas realizadas por el educando, las cuales debidamente secuenciadas y monitoreadas por el educador, permiten al educando el ejercicio de diferentes capacidades según la competencia a trabajar.

Así mismo, teniendo en cuenta el nivel del logro alcanzado por el educando se califica de la siguiente manera:

Página 7 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788



946 701 820



NIVEL	NIVEL DEL LOGRO		EQUIVALENTE
		Logro	20
	AD	destacado	19
		destacado	18
			17
	Α	Logro Previsto	16
Inicial,			15
Primaria y	В		14
Secundaria		En	13
Securidaria		Proceso	12
			11
	С		10
		En	9
		Inicio	8
			7

Tomamos en consideración la RVM 094-2020 MINEDU y la RVM Nº 193-2020-MINEDU. El sistema educativo de la EBR está organizado por ciclos y se espera que un educando haya avanzado un nivel en el desarrollo de la competencia en ese tiempo. Por lo tanto, las condiciones para la promoción y acompañamiento al educando tendrán requerimientos diferentes al culminar el grado dependiendo de si este es el grado final del ciclo o es un grado intermedio.

- CONTROL DE LOS EDUCANDOS: El acompañamiento de los estudiantes está desarrollado en el Reglamento Interno del Colegio, en los ítems sobre los derechos y responsabilidades del educando, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar.
 - a) La asistencia, su control diario y comunicación los padres y apoderados se regula desde el ya citado Reglamento Interno y de acuerdo con lo señalado en el COMUNICADO DE FIN DE AÑO Nº 165 -2023 - BOLETÍN INFORMATIVO 2024 "CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESO DE MATRÍCULA 2024.
- 6. EL CALENDARIO DEL AÑO LECTIVO, EL HORARIO DE CLASES, EL NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA Y SERVICIO DE APOYO PARA ELLOS.
 - a) La información referida se ha entregado en el COMUNICADO DE FIN DE AÑO Nº 165 -2023 - BOLETÍN INFORMATIVO 2024 "CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESO DE MATRÍCULA 2024, que se encuentra publicada en la página web

https://sedessapientiaeabancay.edu.pe/

b) Calendarización del año escolar 2024

Página 8 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788





946 701 820



La apertura del Inicio del Año Académico 2024 para los estudiantes de inicial, primaria y secundaria será el 04 de marzo de 2024.

BIMESTRE	INICIO	TÉRMINO	
Primer	04 de marzo de 2024	10 de mayo de 2024	
Segundo 20 de mayo de 2024		19 de julio de 2024	
Tercer 05 de agosto de 2024		11 de octubre de 2024	
Cuarto 22 de octubre de 2024		20 de diciembre de 2024	

Periodo Vacacional

VACACIONES	INICIO	TÉRMINO	
1 13 de mayo de 2024		17 de mayo de 2024	
2 22 de julio de 2024		02 de agosto de 2024	
3 14 de octubre de 202		18 de octubre de 2024	

Clausura: 27 de diciembre del 2024

c) Horario de clases

JORNADA SEMANAL			
LUNES A VIERNES	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
Hora de ingreso	De 7:30 a 08:00 a.m.	De 7:30 a 07:45 a.m.	De 7:30 a 07:45 a.m.
Hora de salida	1:05 p.m.	2:15 p.m.	3:00 p.m.
Tiempo máximo de espera para entregar a los (as) estudiantes a los padres de familia en la hora de salida.	25 minutos	25 minutos	25 minutos

EL REPRESENTANTE LEGAL se encuentran en la obligación de recoger a LOS ESTUDIANTES en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas autorizadas para tal fin. Superado el tiempo máximo de espera, EL COLEGIO se comunicará con EL REPRESENTANTE LEGAL y, de no obtener respuesta, informará a las autoridades competentes / podrá establecer un pago por el servicio de cuidado y vigilancia de LOS ESTUDIANTES fuera del horario escolar. Solo por autorización expresa de EL REPRESENTANTE LEGAL se permitirá la salida de manera autónoma de LOS ESTUDIANTES.

En caso EL REPRESENTANTE LEGAL lleven a los estudiantes antes del horario de ingreso, podrán ingresar al local educativo siempre y cuando se encuentre un personal disponible para su cuidado; lo cual podría requerir un pago o retribución adicional por el servicio de cuidado y vigilancia.

Página 9 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788





946 701 820



En caso el servicio educativo presencial sea reemplazado por el servicio a distancia, por alguna disposición del gobierno, EL REPRESENTANTE LEGAL aceptan que dicho reemplazo no implicará una variación de la pensión.

d) Número máximo de estudiantes por aula

Nivel	Cantidad de Aulas	Grado	Cantidad Máximo de Estudiantes
1		3 años (varones y mujeres)	24
Inicial	1	4 años (varones y mujeres)	24
	1	5 años (varones y mujeres)	24
	1	1° Varones	26
	1	1° Mujeres	26
	1	2° Varones	28
	1	2° Mujeres	28
	1	3° Varones	28
	1	3° Mujeres	28
Primaria	1	4° Varones	28
	1	4° Mujeres	28
	1	5° Varones A	28
	1	5° Varones B	28
	1	5° Mujeres	28
	1	6° Varones	28
	1	6° Mujeres	28
	1	1° Varones	28
	1	2° Varones	28
Secundaria	1	3° Varones	28
	1	4° Varones	28

e) Servicios de apoyo al estudiante

DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA: El departamento de psicopedagogía se integra al equipo del personal docente, quienes son los responsables de estructurar programas de orientación escolar y vocacional que permitan al alumno realizar una satisfactoria adaptación al ambiente del colegio, del hogar y de la comunidad. Prestará atención en algunos casos de forma grupal como son talleres, clases de tutoría u otros y también brindará atención individual a los casos especiales de alumnos con problemas de aprendizaje o disciplinarios, e implementará programas de orientación vocacional, a fin de que los estudiantes elijan su futuro campo de trabajo de acuerdo a sus intereses, aptitudes y otras características de personalidad.

EL REPRESENTANTE LEGAL mediante el contrato de prestación de servicio educativo del año

Página 10 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788







escolar 2024 otorga su aceptación tácita para que sus menores hijos sean atendidos por el departamento de psicopedagogía cuando el colegio lo requiera, lo cual contribuya a su desarrollo personal.

Dentro de las funciones específicas del Departamento Psicopedagógico se encuentran:

- a) Prevención, detección intervención y evaluación psicopedagógica.
- b) Atención individualizada a los educandos del nivel inicial, primaria y secundaria.
- c) Evaluación de test psicopedagógicos de forma individual.
- d) Orientación Personal: entrevistas y consejería.
- e) Evaluación a postulantes.
- f) Seguimiento de avances a educandos con derivación al Dpto. Psicopedagógico.
- g) Apoyo emocional a los educandos y a los padres de familia.
- h) Coordinación con las diferentes áreas del colegio para la atención de los educandos que presenten dificultades de orden académico, emocional, aprendizaje o conductual
- i) Asesoría a docentes y tutores.
- j) Orientación vocacional y profesional a los educandos de cuarto y quinto año de secundaria.
- k) Encuentros con las familias a través de la Pastoral Familiar.
- l) Charlas de orientación a los educandos, docentes tutores y padres de familia.
- m) Entrevista a los Padres de familia.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA: El colegio cuenta con un tópico de primeros auxilios atendido por una profesional en enfermería. La principal función de esta área es la atención de nuestros estudiantes ante accidentes y malestares de salud.

PASTORAL: La Coordinación de Pastoral en colaboración con las Parroquias de Abancay.

Organiza:

- a) El **Equipo de Animación Pastoral** focaliza su atención en cuatro entornos de trabajo:
 - 1) La animación de la Pastoral de la Iniciación de la Vida Cristiana para menores y adolescentes.
 - 2) La animación pastoral de los grupos formativos.
 - 3) La animación pastoral de las familias: implica la propuesta de programas formativos en la espiritualidad bíblica, preparación al matrimonio religioso para quien lo solicitara, la formación de los matrimonios y cónyuges de familias monoparentales con el apoyo de la Oficina de Tutoría.
 - 4) La animación de la pastoral social y de la defensa de la creación (ecología).
- b) Elabora y coordina las siguientes actividades:
 - 1) Las oraciones de la mañana.
 - 2) Jornadas espirituales y celebraciones penitenciales.

Página 11 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788

contacto@sedessapientiaeabancay.edu.pe ww.sedessapientiaeabancay.edu.pe



- 3) La preparación y celebración de la Eucaristía.
- 4) La celebración de las fiestas religiosas locales con un espíritu de mayor interioridad.

7. VIGENCIA DEL DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS

- 7.1. La vigencia del presente documento es anual y corresponde al AÑO ESCOLAR LECTIVO 2024: lunes, 4 de marzo al viernes 20 de diciembre de 2024, siendo renovable previo acuerdo de las partes. En consecuencia, no existirá renovación automática o tácita del DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS.
- 7.2. Las partes establecen que quedará sin efecto ni valor legal el Documento de Compromisos Educativos para el año 2025, en los siguientes supuestos:
 - a) Si "EL REPRESENTANTE LEGAL" ha observado retraso en sus aportaciones económicas mensuales durante el 2024.
 - b) Si mantiene deudas del año anterior al momento de la inscripción a la matrícula del año 2025.
 - c) No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2024.
 - d) Si hubiese falta en lo establecido en el numeral 8.2 del punto 8 del presente compromiso.
 - e) Si hubiese falta ante las demás responsabilidades establecidas en el Reglamento Interno del
 - f) Si el educando repite el año no podrá permanecer en EL COLEGIO para el siguiente año de acuerdo con el Reglamento Interno.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. SON OBLIGACIONES DEL COLEGIO:

- a) Ofrecer la propuesta educativo pastoral, en favor del educando cuyos datos se consignan en el punto 3 del presente documento, conforme a lo establecido en el PEI, PCI y en el Reglamento Interno de la Institución.
- b) Informar a EL REPRESENTANTE LEGAL sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las debilidades académicas o comportamentales.
- c) Brindar la información que requiera EL REPRESENTANTE LEGAL respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al Reglamento Interno del Colegio.
- Emitir COMPROBANTES DE PAGO por las aportaciones económicas mensuales y envío de manera electrónica mediante el correo electrónico institucional del educando registrado por el responsable de pago, cuya cancelación se sustenta con el documento otorgado por la entidad financiera donde se realizó el depósito.
- e) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del modelo educativo que brinda la EL COLEGIO.

Página 12 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788









8.2. SON RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo como son: i Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas, (libretas de notas o reportes), asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de psicología, Tutor, etc., seguir las recomendaciones dadas el Colegio (Director, Docente Tutor y Psicólogo), ii) Actividades formativas (Actividades Pastorales, preparación de Sacramentos, Escuela de Padres); y, iii) Actividades recreativas, convocadas por la EL COLEGIO haciendo respetar los incisos del REGLAMENTO INTERNO referidos a las RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.
- b) Cumplir con las recomendaciones y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo, en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, de habilidades sociales, familiares, entre otras, solicitadas por la Coordinación de Tutoría y por la Oficina de Psicopedagogía u otro Departamento u Oficina de EL COLEGIO.
- c) Cumplir oportunamente con el pago de las aportaciones económicas mensuales conforme al cronograma de pago establecido entregado en el COMUNICADO DE FIN DE AÑO Nº 165 -2023 - BOLETÍN INFORMATIVO 2024 "CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESO DE MATRÍCULA 2024.
- d) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga EL COLEGIO en aplicación de su Reglamento Interno.
- e) Asistir presencialmente a EL COLEGIO o participar de manera virtual cada vez que sea citado para recibir información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo (académica, conductual y espiritual) respetando las instancias del flujograma de atención.
- f) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento del proceso de inscripción al proceso formativo anual, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- g) A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación de EL
- h) Respetar y hacer respetar la honorabilidad de EL COLEGIO, de sus autoridades, educadores y de todos los colaboradores que allí trabajan, no involucrándolos en situaciones de chisme, calumnia y/o difamación en los grupos de WhatsApp de Padres de Familia de las aulas. Se tiene el compromiso de no realizar publicaciones personales y/o anónimas, de naturaleza ofensiva en las redes sociales, radio, televisión y otros. La omisión de los compromisos mencionados dará lugar a que EL COLEGIO y/o la persona agraviada pueda acudir a la instancia judicial pertinente para hacer valer su derecho.
- i) Aceptar que, si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo, NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del educando quien goza de todos sus derechos como padre del educando, entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del educando.
- A no involucrar a EL COLEGIO, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de

Página 13 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788





946 701 820



tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo o hijos.

- k) A presentar el poder de representación de su menor hijo, contenido en Escritura Pública, debidamente inscrito en Registros Públicos, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es presentado en el acto de inscripción al proceso formativo 2024 de su menor hijo u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de la EL COLEGIO.

8.3. OMISIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO FORMATIVO:

Los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.

En ese sentido, la EL COLEGIO informará a las autoridades competentes sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos en forma asertiva, en los casos que EL **REPRESENTANTE LEGAL** incurra en los siguientes casos:

- a) No asiste a las reuniones que **EL COLEGIO** o alguna autoridad de ésta los convoque.
- b) No acompaña a su hijo en los procesos de aprendizaje ni apoya para evitar las conductas de desadaptación de su hijo en el uso de los videojuegos, la audición de música o radio durante las sesiones de aprendizaje sean estas presenciales o a distancia.
- c) No presente los informes de acompañamiento externo de su menor hijo en las fechas solicitadas por la Coordinación de Tutoría y psicopedagogía.
- d) No realiza las recomendaciones en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, habilidades sociales y/o familiares de su menor hijo, entre otras.
- e) Ante la comprobada omisión de sus responsabilidades parentales para con su menor (es) hijo(s) la Dirección de EL COLEGIO acudirá a las instancias del Primer Juzgado Civil de Familia a tenor de la LEY № 27337, CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES art. 181.

9. CONSERVACIÓN DE LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD

En resguardo de la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad educativa en general, EL COLEGIO se reserva el derecho de admisión a nuestras instalaciones en caso de que EL REPRESENTANTE LEGAL agredan verbal o físicamente a nuestro personal o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, y/o alteren la

Página **14** de **26**

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788

¹ Decreto Ley N°27337 Código de los Niños y Adolescentes, "Artículo 18.-A la protección por los Directores de los centros educativos. - Los Directores de los centros educativos comunicarán a la autoridad competente los casos de:

a) Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los alumnos;

b) Reiterada repitencia y deserción escolar;

c) Reiteradas faltas injustificadas;

d) Consumo de sustancias tóxicas;

e) Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y adolescente;

f) Rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores; y

g) Otros hechos lesivos.



tranquilidad de la institución y el debido desarrollo de nuestras actividades.

EL REPRESENTANTE LEGAL aceptan que serán excluidos e impedidos de ingresar al local de EL COLEGIO en caso cometan alguna de las acciones señaladas en el párrafo anterior, hasta que se rectifiquen de sus afirmaciones o suscriban un compromiso de respeto; el cual deberá ser debidamente cumplido; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer **EL COLEGIO.**

Asimismo, EL REPRESENTANTE LEGAL aceptan que no está permitido filmar ni tomar fotografías dentro de nuestras instalaciones a ningún miembro de la comunidad educativa, salvo autorización expresa o se venga desarrollando una actividad pública con invitación de EL COLEGIO

10. ACCIONES QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS APORTACIONES **MENSUALES**

EL COLEGIO tiene la facultad de:

- Ante el incumplimiento del pago de las aportaciones económicas mensuales dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero (estimada en la fecha en 5.40% anual con un factor diario de 0.012%).
- Retener los certificados de estudios correspondientes a los periodos de estudios no pagados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 de Ley 27665 modificado por Decreto de Urgencia 002-2020.
- NO RENOVAR EL DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS A FAVOR DEL EDUCANDO PARA EL 3) AÑO SIGUIENTE 2024, por falta de puntualidad en el pago de las aportaciones económicas mensuales en el año lectivo 2024, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente para conseguir el pago de las aportaciones pendientes, en particular en lo que se refiere al cronograma de pensiones 2024 descrito en el numeral 4 (el monto, número y oportunidad de pago de la matrícula y de las pensiones, así como de los posibles aumentos)
- 4) Disponer de la vacante de su menor hijo en los casos que no se formalice la inscripción al proceso formativo dentro de los plazos previstos.
- 5) Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2025, la inscripción al proceso formativo de los educandos cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones establecidas en el presente documento.
- 1) Ante el incumplimiento en el pago de pensiones durante el año, EL REPRESENTANTE LEGAL autorizan a EL COLEGIO a reportarlo a las Centrales de riesgo y Bancos de Datos de solvencia patrimonial y, en caso de que adeuden dos o más pensiones, su deuda será derivada a un estudio jurídico que se encargará de la cobranza respectiva, la cual podrá agregar gastos legales por la ejecución de la deuda, como son costas, costos, cartas notariales u otros, que serán asumidas por EL REPRESENTANTE

Página 15 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788







11. RENOVACIÓN DE CONTRATO

La renovación del presente contrato requiere de la solicitud de Ratificación de Matrícula del año siguiente, que debe ser comunicada oportunamente por EL REPRESENTANTE LEGAL desde antes de la culminación del año escolar 2024 hasta la finalización del período de matrícula 2025. En caso de no comunicar la intención de ratificar la matrícula durante ese plazo, EL COLEGIO podrá disponer de la vacante de LOS ESTUDIANTES.

No procederá la renovación del contrato si:

- EL REPRESENTANTE LEGAL incumplen con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año lectivo 2024 y/o hubiera refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) EL REPRESENTANTE LEGAL no asisten a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
- EL REPRESENTANTE LEGAL han incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la c) Institución Educativa.
- EL REPRESENTANTE LEGAL han mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro de **EL COLEGIO**.
- EL REPRESENTANTE LEGAL han realizado, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes de EL **COLEGIO**, mellando su buena honra de forma pública y reiterada.
- EL REPRESENTANTE LEGAL y/o LOS ESTUDIANTES que hayan cometido faltas disciplinarias graves y f) muy graves o faltas leves de forma reiterada.
- LOS ESTUDIANTES han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los g) compromisos asumidos.
- EL REPRESENTANTE LEGAL y/o LOS ESTUDIANTES incumplen las demás obligaciones establecidas en el Reglamento Interno.

12. CLÁUSULA QUINTA: POLÍTICA DE PRIVACIDAD

EL COLEGIO asegura la reserva y protección de los datos personales proporcionados voluntariamente al momento de suscribir el presente contrato por servicio educativo, a través del respeto a la privacidad y protección de la confidencialidad de los datos personales en cumplimiento de la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en adelante "la ley" y su reglamento. Por tratarse de datos personales que son necesarios para la preparación, celebración y ejecución de los servicios educativos, conforme a lo establecido en el inciso 5 del artículo 14 de la Ley, dicho tratamiento se encuentra exceptuado de la obtención del consentimiento

EL COLEGIO incorpora los datos personales brindados a los Bancos de Datos "Alumnos/estudiantes" y "Padres de Familia" que se encuentra debidamente registrados ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ambos datos

Página 16 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788



946 701 820



se encuentran ubicados en el local del COLEGIO ubicado en: Jr. Mayta Capac s/n Abancay; en donde recopila y procesa la información para la apropiada gestión educativa y administrativa del COLEGIO.

EL COLEGIO deja expresa constancia e informa al REPRESENTANTE LEGAL que el tipo de tratamiento del proceso de matrícula es automatizado, por lo que, el tratamiento de los datos personales se desarrolla a través de la plataforma del COLEGIO:

Los datos personales que el REPRESENTANTE LEGAL proporciona serán tratados de manera lícita y observando en todo momento los principios de consentimiento, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en cumplimiento de lo establecido por la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento.

13. CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DEL CÓDIGO DEL NIÑO Y DE LOS ADOLESCENTES

EL COLEGIO asegura que adoptará medidas inmediatas de protección respecto a hechos que puedan afectar a los niños y adolescentes conforme lo establece el Código del Niño y de los Adolescentes, en aplicación del Principio Superior del Niño y del Adolescente.

Asimismo, EL COLEGIO y el REPRESENTANTE LEGAL se comprometen a cumplir lo dispuesto por la Ley N° 30403: Ley que Prohíbe el Uso del Castigo Físico y Humillante Contra los Niños, Niñas y Adolescentes y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP, normas que se encuentra publicada en la página web de **EL COLEGIO**.

14. SOBRE LA PREVISIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

EL REPRESENTANTE LEGAL se compromete y acepta lo siguiente:

- 1. Leer y comentar con EL ESTUDIANTE sobre los alcances de:
 - La Ley Nº 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, que promueven la convivencia sin violencia, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
 - Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU que actualiza el "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo 004-2018-MINEDU.
 - Las normas de convivencia a nivel institucional y a nivel de aula.
- 2. Supervisar el uso adecuado de información electrónica y medios de comunicación como: correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites empleados por EL ESTUDIANTE en el hogar y en otros lugares.
- 3. Asistir a las reuniones que le convoca las autoridades del colegio con motivo de un caso de violencia escolar.
- 4. Colaborar con EL COLEGIO para:
 - 1) Corregir las conductas.
 - 2) Apoyar las medidas de convivencia que se adoptan.
 - 3) Entregar los informes externos respectivos, y

Página 17 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788

contacto@sedessapientiaeabancay.edu.pe ww.sedessapientiaeabancay.edu.pe





4) Continuar con las acciones necesarias que el **COLEGIO** determine.

15. FUERZA MAYOR Y RESPONSABILIDAD

Si por razones de caso fortuito y/o fuerza mayor, la EL COLEGIO se viera imposibilitada de cumplir con los compromisos a su cargo, no será imputable por dicho incumplimiento y/o los daños que se hubiera generado, en los términos establecidos en el artículo 1315 del Código Civil. Asimismo, la EL **COLEGIO**, no será responsable en los supuestos que haya actuado con la diligencia ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 1314 del Código Civil.

16. RESOLUCIÓN DEL DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS EN PLENO PROCESO ESCOLAR

El Colegio podrá resolver el presente documento, si el educando incurre en una falta muy grave que conlleva la separación definitiva del colegio, conforme lo establece el Reglamento Interno.

17. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) De no mediar renovación del presente documento o de resolverse el mismo, EL COLEGIO dispondrá de la vacante en forma inmediata.
- b) De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la EL COLEGIO, durante el año lectivo puede variar el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar nuestra propuesta educativa, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.
- c) EL COLEGIO se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del educador, garantizando que la calidad del aprendizaje no se vea afectada.
- d) El aporte de ingreso otorga al educando el derecho a obtener una vacante y permanecer en EL COLEGIO hasta la culminación de sus estudios en la misma. Se recauda por única vez y se rige de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de EL COLEGIO.
- e) La forma y procedimiento de **DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA DE INGRESO** se regirá de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU.
- f) En caso de incumplimiento de pago de las aportaciones económicas mensuales, la EL COLEGIO cursará comunicaciones recordatorias a EL REPRESENTANTE LEGAL, a través de WhatsApp, correo electrónico (consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos) o mediante cartas notariales.
- g) COMUNICACIONES INSTITUCIONALES: EL REPRESENTANTE LEGAL acepta que toda comunicación entre la **EL COLEGIO** y él sea remitida a través de los siguientes medios:
 - Uso prevalente del correo institucional.
 - Correo electrónico consignado en la introducción del presente documento y en la Declaración Jurada de Datos.

Página 18 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788





946 701 820



- Mediante comunicación al domicilio (por courier o carta notarial).
- > Mediante llamada telefónica.
- h) Las comunicaciones que se efectúen por los medios señalados se tendrán por recibidas y notificadas debidamente.
- i) En todo lo no estipulado en el presente documento será aplicado de conformidad con lo establecido en el reglamento Interno de la **EL COLEGIO**.
- j) En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, EL COLEGIO cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones de enseñanza, sea vía plataforma contratada por el colegio, vía courier, correo electrónico (consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos) WhatsApp o cartas notariales.
- k) En caso, que por disposición del Gobierno o Ministerio de Educación o las Autoridades Sanitarias, se determine el retorno obligatorio al servicio educativo a distancia o semipresencial. En ese caso, de ser necesario se harían los ajustes pertinentes de acuerdo con lo que pueda señalar la norma correspondiente.
- I) EL REPRESENTANTE LEGAL declara su conformidad con el cambio de modalidad de prestación de servicio educativo, en el supuesto que el Gobierno o Ministerio de Educación o las Autoridades Sanitarias lo determinen.
- m) COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: EL REPRESENTANTE LEGAL autoriza que toda comunicación entre el Colegio y él sea remitida a través de los siguientes medios:
 - a) Agenda del estudiante.
 - b) Correo electrónico, consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos.
 - c) Mediante comunicación al Domicilio (Courier o carta notarial).
 - d) Mediante llamada telefónica.
 - e) Las comunicaciones que se efectúen por los medios señalados se tendrán por recibidas y notificadas debidamente.

18. RESPONSABLE DE LAS APORTACIONES (INSCRIPCIÓN AL PROCESO FORMATIVO Y APORTACIONES **MENSUALES**)

Revisar Anexo 1 ítem IV

19. DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

"EL REPRESENTANTE LEGAL" declara que antes del proceso de inscripción a la matrícula 2024, le ha sido entregado la siguiente información por medio de la COMUNICADO DE FIN DE AÑO N° 165-2023 BOLETÍN INFORMATIVO 2024 "CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESO DE MATRÍCULA 2024 del 07 de diciembre de 2023 mediante correo institucional y mensajes al WhatsApp de los padres de familia.

Página 19 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788



946 701 820



20. DECLARACIÓN DEL DOMICILIO

- a) Las partes declaran sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos, comunicaciones, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito y/o digital.
- b) Las partes se obligan a comunicar cualquier cambio de sus domicilios por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se hará efectiva la modificación. En tanto los cambios no sean comunicados conforme a esta cláusula, las comunicaciones y/o notificaciones realizadas a los anteriores representantes y/o domicilios se tendrán válidamente realizadas.
- "EL REPRESENTANTE LEGAL" declara que el domicilio y/o residencia habitual de su menor hijo es el consignando en la parte introductoria del presente documento.

21. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS, VÍDEOS, AUDIOS, PRESENTACIÓN EN **INTERNET Y OTROS**

De acuerdo a la ley N° 29733, Ley de protección de datos personales aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-JUS, según el reglamento Art. 27, en el que se inspira la siguiente redacción: para el tratamiento de los datos personales de un menor de edad se requerirá el consentimiento de los titulares de la patria potestad o tutores, según corresponda y por lo cual, autorizo voluntariamente el uso de sus imágenes fotográficas, vídeos, audios, presentación en internet de mi menor hijo, en las veces que sea entrevistado, fotografiado y/o grabado en video, y fuese publicado en banners, afiches, gigantografías, página web, internet y otros medios de comunicación, siempre y solamente en el marco de la difusión de las políticas educativas de EL COLEGIO, sin permitir absolutamente un uso contrario a una sana moralidad o que fuese lesivo de los derechos del niño y del adolescente.

Declaro que todos los derechos de cualquier clase y sobre todo las filmaciones, fotografías y grabaciones de imagen y/o audio realizadas como se establece en esta autorización, son de propiedad de la EL COLEGIO, con estricta responsabilidad pedagógica, por tal motivo, renuncio desde ya a formular cualquier reclamo, de cualquier clase o naturaleza contra la EL COLEGIO o terceros.

Revisar Anexo 1 ítem V

22. DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO DENTRO **DEL COLEGIO**

Revisar Anexo 1 ítem VI

Varones: Jr. Mayta Capac s/n (espaldas del Terminal Terrestre de Abancay)

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES DE LOS ESTUDIANTES.

Los datos sensibles solicitados se almacenarán y procesarán en el banco de dato ESTUDIANTES/ALUMNOS.

Página **20** de **26**

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788







1. Datos sobre la salud física.

- i Es necesario y legítimo que EL COLEGIO cuente con la información del estado de salud de sus estudiantes con el propósito de garantizar la integridad de toda la comunidad educativa.
- ii Conforme a las normas emitidas por el Minedu, durante el proceso de matrícula se requiere recopilar información respecto a la salud de los ESTUDIANTES, tales como alergias, medicación, enfermedades existentes, pertenece o no al grupo de riesgo, aplicación de vacunas, tamizaje de hemoglobina, entre otros, etc.
- iii Estos datos deberán mantenerse actualizados con el fin de poder atender cualquier urgencia que surja a lo largo del periodo lectivo. Adicionalmente, durante la matrícula se solicitará: (i) constancia de haber realizado el tamizaje de hemoglobina; (ii) copia de la cartilla de crecimiento y desarrollo (CRED) en los primeros grados de educación básica, iii) Declaración Jurada de Salud, iv) Declaración Jurada de Salud condiciones y comorbilidades y la demás información que establezca el MINEDU. Las urgencias, dependiendo su complejidad, serán trasladadas a un hospital o clínica para su mejor atención.

24. AUTORIZACIÓN PARA REVISIÓN DE LAS PERTENENCIAS DEL ESTUDIANTE - AÑO ESCOLAR 2024

La revisión tiene como finalidad:

- Supervisar el ingreso de objetos (armas) de conformidad a la guía de prevención, detección y actuación ante la presencia de armas en las instituciones educativas.
- Salvaguardar la vida y la integridad de los integrantes de la comunidad educativa,
- Prevenir situaciones de violencia escolar durante el año escolar 2024.

Está revisión estará a cargo de su tutor y/o coordinador de convivencia de disciplina y/o coordinador del nivel u otra persona designada por el colegio.

Revisar Anexo 1 ítem VII

25. **DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD**

EL REPRESENTANTE LEGAL manifiesta tener pleno conocimiento de las condiciones y características del modelo educativo que brinda el Colegio SEDES SAPIENTIAE, las que encuentra a su entera satisfacción. Declara, además, que en el presente documento privado no ha mediado dolo, error, violencia o presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad.

En ese sentido, el presente documento es de cumplimiento obligatorio para las partes, por lo que, leído en todas y cada una de sus partes.

"EL REPRESENTANTE LEGAL" lo ratifica confirmando la CASILLA DE ACEPTACIÓN en señal de pleno conocimiento y conformidad. Hace clic en la casilla que dice: "ACEPTO TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO".

Página 21 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA

Ruc: 20607535788





946 701 820



En ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de EL COLEGIO y EL REPRESENTANTE LEGAL, todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, por lo que lo ratifican firmando en señal de conformidad, a los 08. días del mes de enero del año 2024.

Página 22 de 26

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA Ruc: 20607535788





ANEXO Nº 01

DATOS DE LOS ESTUDIANTES

Apellidos y Nombres	DNI	Grado/ Edad	Nivel	Procedencia (Nombre de I.E. / Su casa)

DATOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO II.

Apellidos y nombres de la mad	re:		
DNI:	Vive con LOS ESTUDIANTES: Sí	No	(Marque con X)
	Centro de Trabajo:		
Teléfono de trabajo:			
Correo electrónico:			
DNI:	Vive con LOS ESTUDIANTES: Sí	No	(Marque con X)
	Centro de Trabajo:		
Teléfono de trabajo:			
	oidamente representado por don/doña con DNI N°seg		
que corre inscrita en la par	tida electrónica N° de la SUNA firmas notarialmente legalizadas otorgado po	ARP o d	ocumento judicial o
•	o, EL REPRESENTANTE LEGAL , contrata los SEF consecuencia, procede a matricular como estu		·
	Nombre(s) y apellidos del estudiante		
	Nivel:Grado:		

Página 23 de 26
Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA
Ruc: 20607535788





DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECOGER A LOS ESTUDIANTES III.

	Apellidos y nombres:
	DNI: Vive con LOS ESTUDIANTES: Sí No (Marque con X)
	Celular Teléfono de casa: Centro de Trabajo:
	Teléfono de trabajo:
	Correo electrónico:
IV.	RESPONSABLE DE LAS APORTACIONES (INSCRIPCIÓN AL PROCESO FORMATIVO Y APORTACIONES MENSUALES)
	1. Si es el Padre o la Madres del Estudiante:
	El responsable de abonar la matrícula y las mensualidades es el:
	Padre Madre
	Apellidos y nombres:
	DNI: Vive con LOS ESTUDIANTES: Sí No (Marque con X)
	Celular Teléfono de casa: Centro de Trabajo:
	Teléfono de trabajo:
	Correo electrónico:
Si es	s un apoderado
	En caso el responsable de pago para el año lectivo 2023 es una persona distinta a los padres de familia, EL REPRESENTANTE LEGAL deberá remitir al correo institucional de EL COLEGIO contacto@sedessapientiaeabancay.edu.pe la Declaración Jurada con firma legalizada notarialmente de la aceptación del RESPONSABLE ECONÓMICO (PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRICULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA), en forma presencial o vía correo electrónico, adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería del responsable del pago. El cambio de responsable de pago solo podrá ser tramitado en caso no existan deudas pendientes.
V.	AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS, VÍDEOS, AUDIOS, PRESENTACIÓN EN INTERNET Y OTROS
	Yo,identificado con el DNI N° domiciliado(a) en,
	en calidad de (padre/Madre, tutor, representante legal) del educando,
	del nivel
	INICIAL
	PRIMARIA

Página **24** de **26**Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA
Ruc: 20607535788



VI. DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO **DENTRO DEL COLEGIO**

Yo,	identificado con el DNI N°								
domiciliado(a) en	, en calidad de (padre/Madre, tutor								
representante legal) del educando	, del nive								
,de acuerdo a la ley N° 29733, Ley de protección de datos personales aprobado por									
Decreto Supremo N°003-2013-JUS, según el reglamento Art. 27, en el que se inspira la siguiente									
redacción, autorizo a las personas encargadas de EL COLEGIO a que realicen las acciones de									
acompañamiento psicopedagógico en beneficio de los aprendizajes y procesos de socialización de mi									
menor hijo y dentro de los límites que señala la ley y el Código de Niños y Adolescentes del Perú									

contacto@sedessapientiaeabancay.edu.pe



	,	,		~	
VII.	AUTORIZACIÓN PARA	DEVICION DE LAC	DEDTENIENCIAS DEI	ECTIONANTE AND	ECCOLAD 202/
VII.	AUTURIZACION PARA	REVISION DE LAS	PENTEINCIAS DEL	ESTUDIANTE - ANU	J EJUULAN ZUZS

Yo,					identificado	con	el	DNI	N°		
domiciliado(a)											
representante	legal)	del	educano	ob						, del	nivel
	, AUTO	ORIZO	para el a	ño esco	olar 2024, la r	evisiór	n per	iódica	de	las perte	nencias
(mochilas, male	etas, lonch	eras, c	asilleros,	u otras	pertenencias)	de mi	mend	or hijo :			

- I. Durante la jornada escolar y en las instalaciones del colegio, o
- II. Fuera de la jornada escolar y/o fuera de las instalaciones del colegio:
 - a. En caso participe en un taller o evento extracurricular
 - b. En caso represente al colegio en algún evento.
 - c. Asista alguna actividad, jornada, viaje de estudios, visitas, retiro, charla, paseos u otra actividad programada por el colegio.

Rvdo. P. Dennis Peralta Santa Cruz PROMOTOR DEL COLEGIO

Página 26 de 26

Mujeres: Jr Puno 205 (Costado de la cancha sintética GR)

Varones: Jr. Mayta Capac s/n (espaldas del Terminal Terrestre de Abancay)





946 701 820